

CIRCULAR Nº: 4
TEMPORADA: 2019/2020
DESTINO: ASAMBLEISTAS Y CLUBS FEDERADOS.
ASUNTO: **FINALIZACIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPETICIONES OFICIALES DE LA TEMPORADA 2019/2020 POR MOTIVO DEL COVID19**

Estimados Asambleístas y Clubs de la FBM:

Tras la preocupación mostrada por numerosos Clubs, la opinión solicitada a la Viceconsejería de Deportes de la Comunidad de Madrid y la consulta que os hemos hecho llegar, a todos, el pasado día 8 de abril, sobre la finalización anticipada de las competiciones oficiales correspondientes a la temporada 2019/2020, a causa de la pandemia del COVID19 que desgraciadamente estamos viviendo y que ha comprometido totalmente la continuidad de nuestra actividad y la de todos los Clubs, una vez recibidas vuestras votaciones os informamos que el resultado de dicha votación ha sido el siguiente:

CONSULTAS TOTALES REALIZADAS	204	
RESPUESTAS RECIBIDAS	198	97 %
VOTOS A FAVOR DE DECRETAR LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA	177	87 %
VOTOS EN CONTRA DE DECRETAR LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA	17	8 %
VOTOS EN BLANCO	4	2 %
NO HAN CONTESTADO	6	3 %

Una vez que es evidente el sentir absolutamente mayoritario de decretar la finalización de las competiciones oficiales de la presente temporada de forma anticipada, la respuesta a la consulta sobre las diferentes opciones planteadas sobre esta finalización ha sido la siguiente:

Decretar DESIERTA la temporada 2019/2020 de forma que la temporada 2020/2021 comenzará con las mismas clasificaciones existentes a la finalización de la temporada 2018/2019	93	52,5 %
Dar por FINALIZADA la temporada 2019/2020, dando validez a las clasificaciones a fecha 8 de marzo de 2020, en todo caso no existirían ni ascensos ni descensos y teniéndose en cuenta solamente las clasificaciones para cubrir vacantes en aquellas competiciones que se pudieran producir.	83	47 %
No indica opción alguna	1	0,5 %

La Junta Directiva en funciones y la Comisión Delegada de la Federación de Baloncesto de Madrid, consultada la opinión de la Viceconsejería de Deportes, sobre quien ostenta las competencias para adoptar la decisión sobre la consulta formulada, y si ante la situación en la que nos encontramos tuviera que ser una decisión del Estado y en vista de su respuesta en la que nos indican que:

“Desde el punto de vista normativo, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 15/1994, e 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid,

corresponde a la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid ejercer las funciones previstas en la presente Ley, así como la coordinación con la Administración Deportiva del Estado y de las Entidades Locales, y, en particular, las funciones del apartado 3, entre las que se encuentran las de Formular las directrices de la política de fomento y desarrollo del deporte en sus distintos niveles en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, el artículo 36 establece que Las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, bajo la coordinación y tutela del órgano competente de la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid, ejercerán, entre otras, las funciones de calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, ostenta la más amplia competencia sobre el deporte madrileño, a través de la formulación e implementación de las directrices de fomento y desarrollo del deporte y de tutela de las federaciones deportivas madrileñas en ejercicio de las funciones públicas delegadas, entre las que se encuentran la organización de las competiciones deportivas oficiales, motivo por el cual, y sin perjuicio de mejor criterio en Derecho, sólo corresponde a la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid, manifestada a través de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, la posible asunción de medidas que tengan por objetivo intervenir en las competiciones deportivas oficiales de la Comunidad de Madrid, lo que debería realizarse a través de la oportuna orden administrativa.

Sin necesidad de llegar a imponer a las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid un determinado sentido a la cuestión de la finalización de sus competiciones deportivas oficiales, las propias federaciones deportivas madrileñas, en pleno uso de sus facultades, pueden acordar tal decisión a través de la modificación de sus calendarios deportivos, adoptándose la misma en el seno de sus comisiones delegadas, tal y como establece el artículo 27.1.a) del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.”

En función de dichas apreciaciones, y teniendo claro que la competencia, en este caso no le correspondería al CSD, y dado que multitud de competiciones se han suspendido o aplazado durante el Estado de alarma, creemos que, la solución más prudente y cautelosa es, que adoptéis con carácter provisional el resultado de la consulta, que todo apunta hacia la suspensión y posteriormente, se ratifique, una vez concluido el estado de alarma.

Nos atrevemos a sugeriros, para que no tengáis que volver a convocar consulta a la Asamblea, que mañana, una vez conocido y oficializado el resultado de la misma, se acuerde facultar, bien a la comisión delegada o a la propia Junta Directiva para esta ratificación”.

Por todo lo anterior, la Junta Directiva en Funciones y la Comisión Delegada de esta Federación, en sesión conjunta de fecha 15 de Abril de 2020, toman el siguiente acuerdo

ADOPTAR EL ACUERDO DE FINALIZAR, CON ESTA MISMA FECHA, LAS COMPETICIONES DE LA TEMPORADA 2019/2020 Y DECLARAR DESIERTA LA TEMPORADA DE FORMA QUE LA TEMPORADA 2020/2021 COMENZARÁ CON LAS MISMAS CLASIFICACIONES EXISTENTES A LA FINALIZACIÓN DE LA TEMPORADA 2018/2019.

TAN PRONTO COMO SE LEVANTE EL ESTADO DE ALARMA, SE RATIFICARÁ ESTA DECISIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA FBM, CONFORME AL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2020 Y HABIENDO SIDO OÍDOS LOS CLUBS DE LA FEDERACIÓN EN CONSULTA DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2020, ATENDIENDO, ASI MISMO, A LAS RECOMENDACIONES DADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID PREVIA CONSULTA EFECTUADA A LA MISMA

Si bien la Asamblea General es competente en la aprobación de las Bases de Competición de la temporada 2020/21, las cuales recogerán las condiciones de participación de los equipos en las diferentes competiciones, es intención de la Junta Directiva en Funciones y de la Comisión Delegada, plantear la validez de todos aquellos acuerdos alcanzados, desde la finalización de la temporada 2018/2019 y el inicio de la temporada 2019/2020, en materia de cesiones de plazas entre clubs, fusiones o concesiones de plazas por parte de la FBM, salvo que exista acuerdo entre las partes firmantes para retrotraer los mismos.

Es intención de esta Federación poder retomar, tan pronto como sea posible, la actividad deportiva, en forma de torneos, 3x3, competiciones de carácter amistoso en cualquier caso, si bien, esto sólo será posible cuando las autoridades sanitarias lo autoricen, ya que esta Federación no pondrá en riesgo, en ningún caso, la salud de toda la familia de nuestro Baloncesto.

Esperamos y deseamos que se pudieran levantar todas las restricciones para llegar al escenario habitual de inicio de competiciones de la próxima temporada 2020/21 en el mes de Septiembre de 2020, en caso de que no pudiera ser así, ya estamos trabajando en sistemas de competiciones y calendarios que permitan hacer una competición más corta por si fuera necesario comenzar las competiciones más tarde.

Como comprenderéis haber tenido que adoptar esta decisión no ha sido fácil, pero hemos querido hacerlo con el máximo respaldo y consenso de todos los Clubs, que sois los primeros en sufrir la desgraciada situación que estamos atravesando todos, esperando la máxima comprensión de todos, directivos, familias y deportistas, porque con esta medida lo único que se pretende, ante la imposibilidad manifiesta de retomar la competición antes de final de temporada, es que los Clubs puedan ponerse a trabajar en la planificación de una nueva temporada y no incurran en mayores gastos de mantenimiento de sus estructuras sin que se pueda retomar dicha actividad deportiva. En ese sentido pedimos la inestimable ayuda de todos los que hacéis posible nuestra existencia y la existencia de los Clubs que sois principalmente las familias de los deportistas.

Queremos agradecer muy sinceramente que hayáis compartido, mayoritariamente, la propuesta realizada y queremos deciros que la FBM va a trabajar, enérgicamente, en recuperar lo antes posible el estatus del Baloncesto madrileño y que todos los Clubs podáis recuperar también, a la mayor brevedad, vuestra actividad diaria, en las mejores condiciones posibles.

Recibid un fuerte abrazo,



Francisco Olmedilla Di Pardo
Secretario General - Gerente